



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1530 de fecha 15 de marzo de 2021; el Informe N° 089-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0375-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, mediante Carta N°021-2021/CH OBRAS de fecha 04 de marzo de 2021, la empresa Contratista CH INGENIEROS S.A.C remite a la Supervisión el Adicional con Deductivo Vinculante de obra, anexando el INFORME N°05-2021-MAHV/RESIDENTE/CH INGENIEROS SAC, en el que se sustenta la necesidad de modificación de acabados en ventanas de aulas y escalera, generando la solicitud de aprobación de un adicional con deductivo vinculante. Según sustento anexo por el contratista es en virtud a la NOTIFICACIÓN N°28-2021/JHSR7SGIDT-MDPN de la entidad, en donde se SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN EN CAMPO DE LO REQUERIDO POR EL DIRECTOR DE I.E. "DOS DE MAYO", donde se indica que "Las ventanas indicadas en el Expediente Técnico que son de madera, deberán guardar relación con las ventanas instaladas en los pabellones existentes, que son de vidrio templado".



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Informe N°11-2021-CEL/S, registrado con Expediente N° 1530 de fecha 15 de marzo de 2021, la Supervisión de la Obra remite Informe de Adicional con Deductivo Vinculante de la Obra: "Construcción de aula de educación secundaria y escalera de acceso; adquisición de mobiliario de aula; en el (la) I.E. Dos de Mayo - Pueblo Nuevo Av. Dos de mayo N° 194, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica".

Que, de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y, conforme a la opinión emitida por la Supervisión, el ADICIONAL DE OBRA N° 02 con deductivo vinculante del proyecto en mención, corresponde a lo siguiente:

A PRESUPUESTOS ADICIONALES	S/. 13,242.42
B CONTRATO ORIGINAL- Ejecución de Obra	S/. 333,223.64
C PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS(Vinculantes)	S/. -13,242.42
Balance(Adicionales-Deductivos Vinculantes)	0.00%

Que, el Supervisor de Obra es de opinión declarar PROCEDENTE el ADICIONAL con DEDUCTIVO VINCULANTE y no se generan costos adicionales a la obra, sustentado en lo que antecede y detallado mediante las siguientes partidas:

PRESUPUESTO ADICIONAL:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	Precio Unitario	Parcial S/
01	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA				
1.01.	ARQUITECTURA				
01.01.01	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
01.01.02.01.	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE e=6 mm	m ²	33.21	300.375	9,975.45
	COSTO DIRECTO				S/. 9,975.45
	GASTOS GENERALES 8%				S/. 798.04
	UTILIDAD 4.50%				S/. 448.90
	SUB TOTAL				S/. 11,222.39
	IMPUESTO (IGV) 18%				S/. 2,020.03
	Presupuesto Total				S/. 13,242.42

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	Precio S/.	Parcial S/
01	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS				
1.01.	ARQUITECTURA				
01.01.01	CARPINTERIA DE MADERA				
01.01.02.01.	VENTANA DE MADERA CON HOJAS DE CEDRO	m ²	28.67	238.920	6,849.84
01.01.01	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
01.01.02.01.	VIDRIOS SEMIDOBLES, TRANSPARENTES, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	p2	308.55	10.130	3,125.61
	COSTO DIRECTO				S/. 9,975.45
	GASTOS GENERALES 8%				S/. 798.04
	UTILIDAD 4.50%				S/. 448.90
	SUB TOTAL				S/. 11,222.39
	IMPUESTO (IGV) 18%				S/. 2,020.03
	Presupuesto Total				S/. 13,242.42



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 089-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 22 de marzo de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos solicita proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente para la aprobación del ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA con porcentaje de incidencia del 0.00% del Proyecto: "Construcción de aula de educación secundaria y escalera de acceso; adquisición de mobiliario de aula; en el (la) I.E. Dos de Mayo - Pueblo Nuevo Av. Dos de mayo N° 194, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica".

Que, a través del Informe N° 0375-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 24 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial refiere que de acuerdo a la solicitud presentada por el supervisor de obra, mediante el cual remite opinión técnica sobre el ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE de la Obra: "Construcción de aula de educación secundaria y escalera de acceso; adquisición de mobiliario de aula; en el (la) I.E. Dos de Mayo - Pueblo Nuevo Av. Dos de mayo N° 194 Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chíncha, Departamento Ica" y contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, es de opinión declarar PROCEDENTE lo solicitado, debiéndose proceder a emitir el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE con porcentaje de incidencia del 0.00%, de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ESCALERA DE ACCESO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA; EN EL (LA) I.E. DOS DE MAYO - PUEBLO NUEVO AV. DOS DE MAYO N° 194 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA", conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al contratista "CH INGENIEROS SAC" y Supervisor de Obra Ing. Carlos Estuardo Espinoza Loza, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 038-2021-MDPN